
VITALIS®
today for tomorrow

VITALIS Webinar
Tendencias actuales en los Planes Privados de Pensiones

Planes de pensiones privados en México

Se registraron 2,370 planes de pensiones privados patrocinados por 2,145 empresas

Los planes registrados cubren 1.6 millones de trabajadores es decir, 8% de los 19.8 millones de trabajadores formales.

Se identifican 4 tipos de planes de pensiones

a) Beneficio Definido (el 87% de los planes otorgan un beneficio mínimo equivalente a la Indemnización legal)

b) Contribución Definida

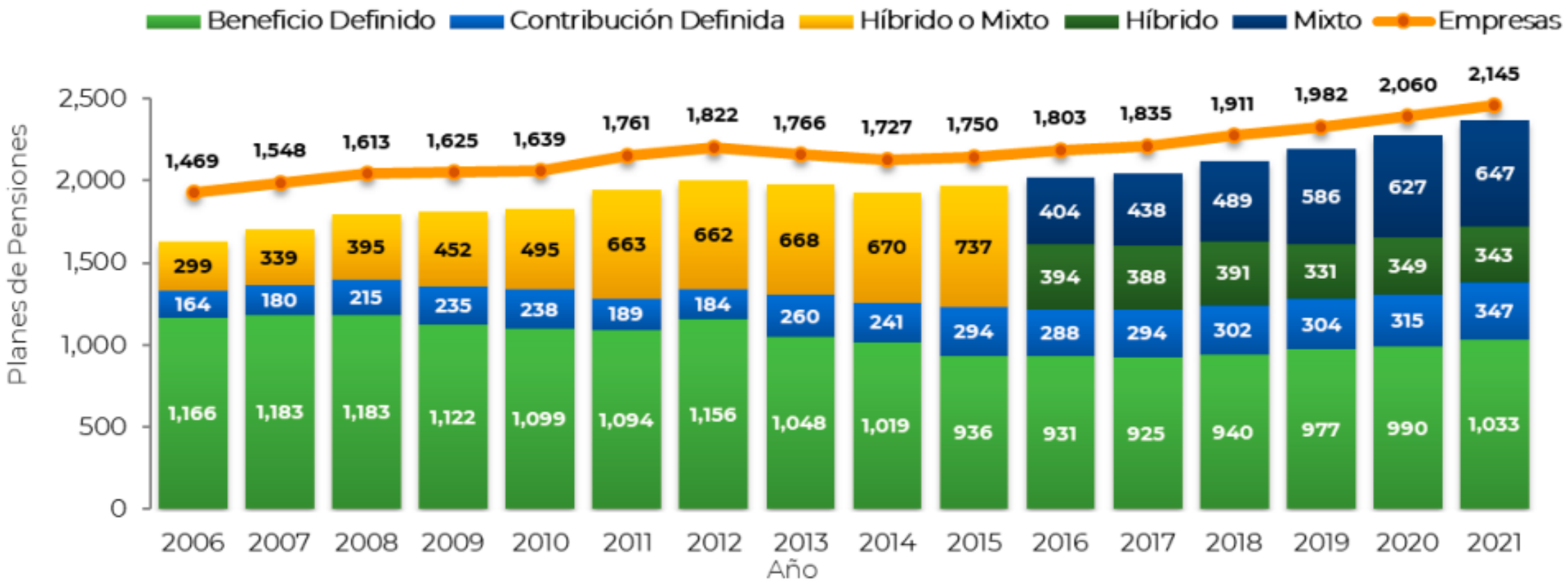
c) Mixtos

d) Híbridos

Hay una tendencia creciente a permitir aportaciones de los trabajadores, aunque la participación aún es prácticamente nula

Datos del registro a mayo de 2021

Tendencia



En 2021

BD (44%)

CD (15%)

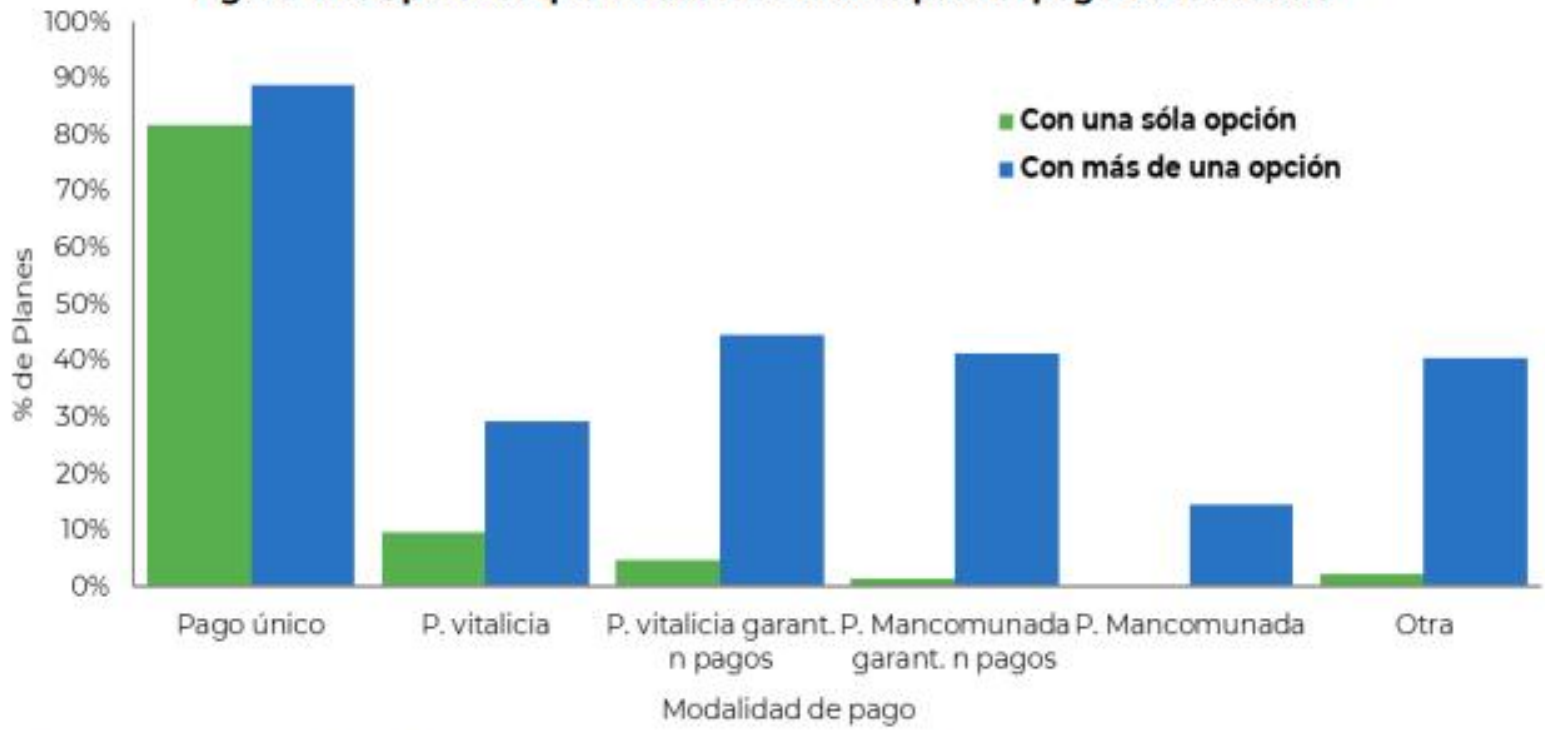
MX (27%)

HB (14%)

V.6. Modalidad de pago del beneficio

El pago único es la modalidad de pago más común de los Planes, ya sea de aquéllos que sólo poseen una opción de pago (821 Planes) o de los que reportan contar con más de una opción (1,213).

Figura V.11. Opciones que ofrecen los Planes para el pago del beneficio [16]

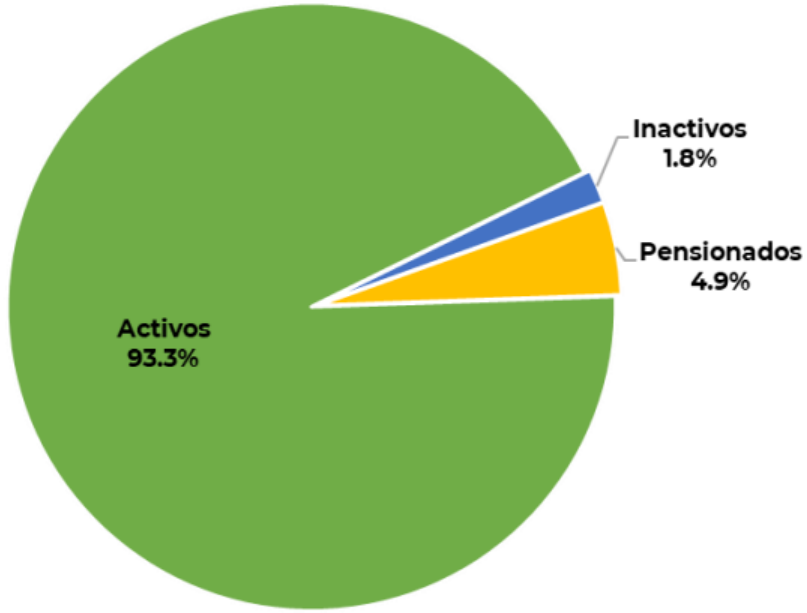


En caso de que el jubilado seleccione una pensión como modalidad de pago, ésta no siempre se actualiza (indexa a algún indicador). Las estadísticas muestran que el 57.8% de los Planes que tienen como opción el pago de una pensión, la ajustan con la inflación.

II.1. Población cubierta

Los Planes registrados cubren a 1'591,005 afiliados activos (3.6% menos que en 2020): 84,167 son pensionados (0.1% más) y 30,740 son extrabajadores con derechos adquiridos (1.3% menos que en 2020)[4].

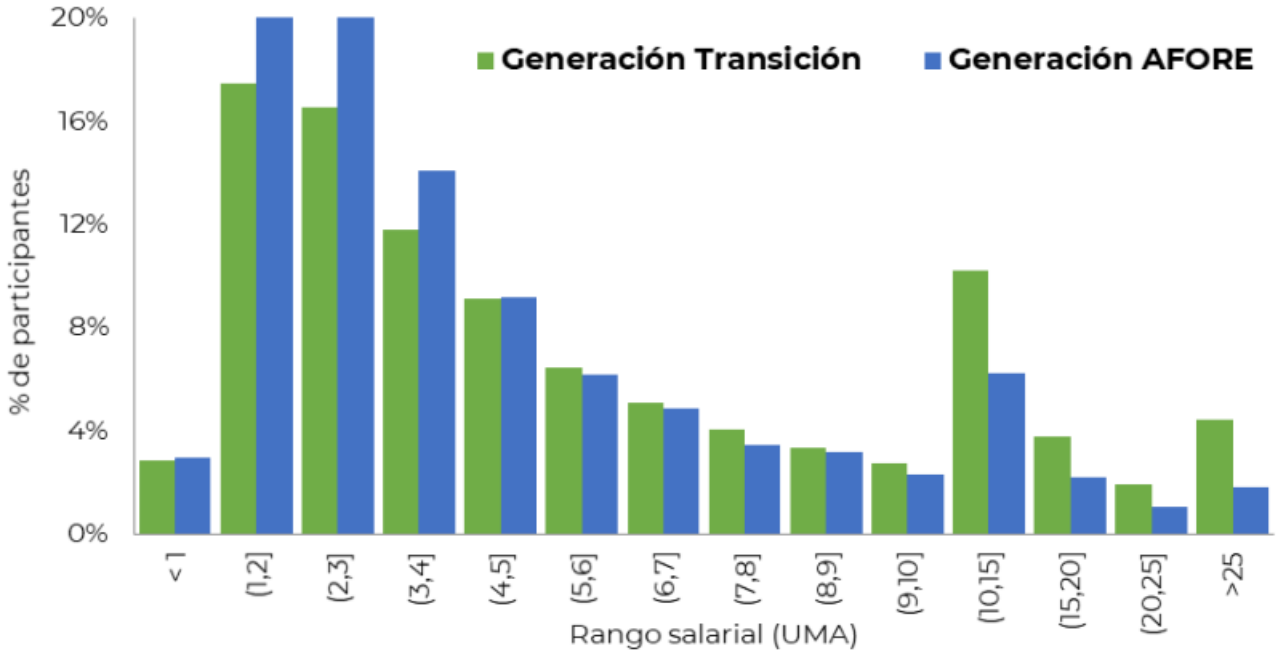
Figura II.1. Población cubierta por los Planes



Históricamente, los trabajadores activos han representado más del 90% de la población cubierta por los Planes. Sin embargo, si se considera solamente el conjunto de Planes que reportan al menos un pensionado, la proporción entre trabajadores activos y pensionados se ha reducido en los últimos años: en 2013, se reportaron 16 trabajadores activos por cada pensionado, mientras que, en este año, se reportan alrededor de 10 trabajadores activos por cada pensionado.[5]

Salario de los participantes

Figura II.11. Distribución por salario (Trabajadores Activos)



Mediana de los salarios

Generación AFORE: 3.3 salarios mínimos

Generación de transición: 4.1 salarios mínimos

Empresas patrocinadoras

- Estados donde se encuentran la mayoría:
 - CDMX (45%)
 - Nuevo León (11%)
 - Estado de México (11%)
- Sectores a los que pertenecen
 - Servicios - 51%
 - Industria - 39%
 - Comercio – 10%
- Una tercera parte otorga el plan derivada de una cultura corporativa internacional.
 - Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Suiza, España, Francia y Reino Unido

Valuación actuarial

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSAR

Figura IV.6. Tasa técnica de descuento nominal utilizada

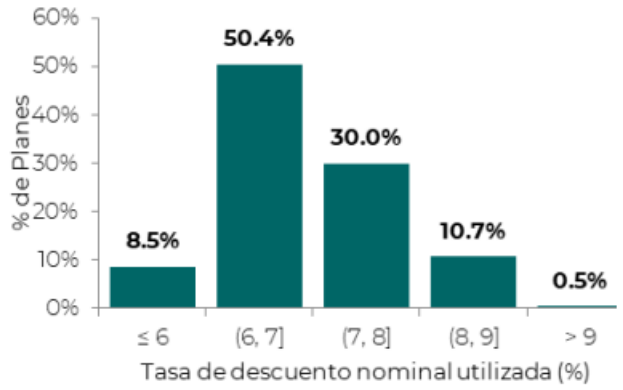


Figura IV.7. Tasa técnica de descuento real utilizada

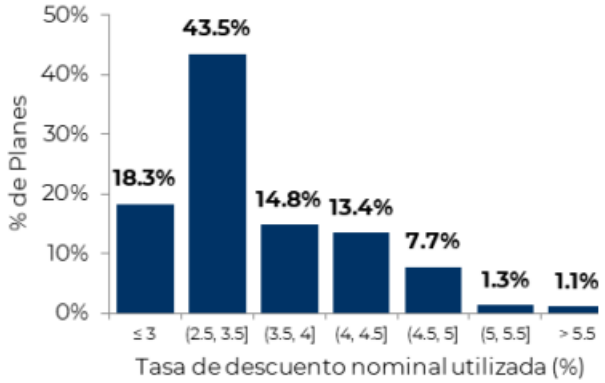


Figura IV.8. Distribución de la tasa de descuento nominal
(Percentiles)

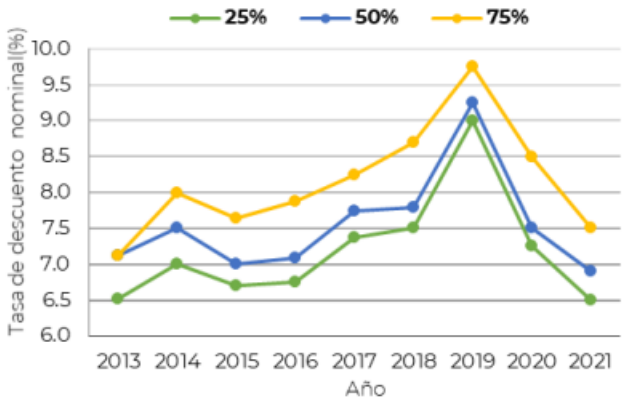
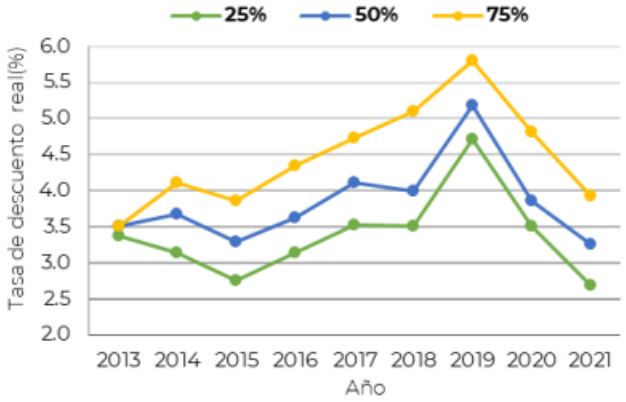


Figura IV.9. Distribución de la tasa de descuento real
(Percentiles)

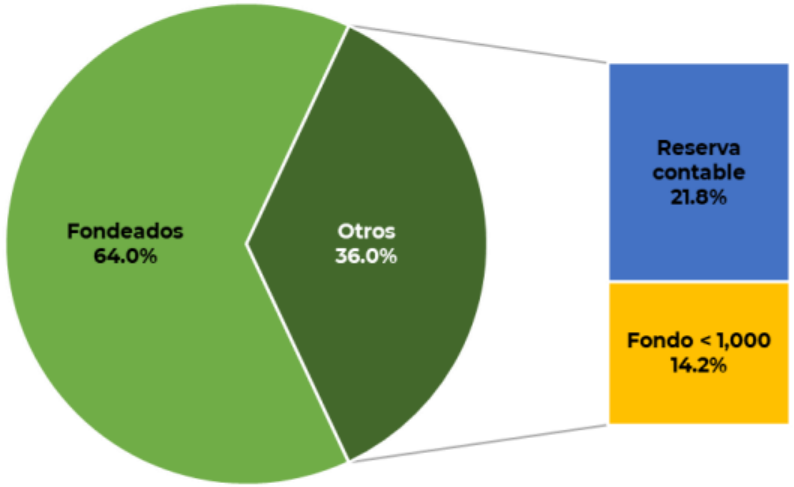


El 94.3% de los Planes que realizaron una valuación actuarial durante 2020 consideraron una tasa de inflación entre 3% y 4%, en concierto con las expectativas de inflación de largo plazo que posee el Banco de México.

Fondeo

- El 22% de los planes de BD declararon no poseer un fondo, es decir, son planes de reserva contable.
- Se puede considerar que el 64% de los planes con esquema de BD (1,294) se encu

Figura IV.13. Fondos que respaldan a Planes de BD



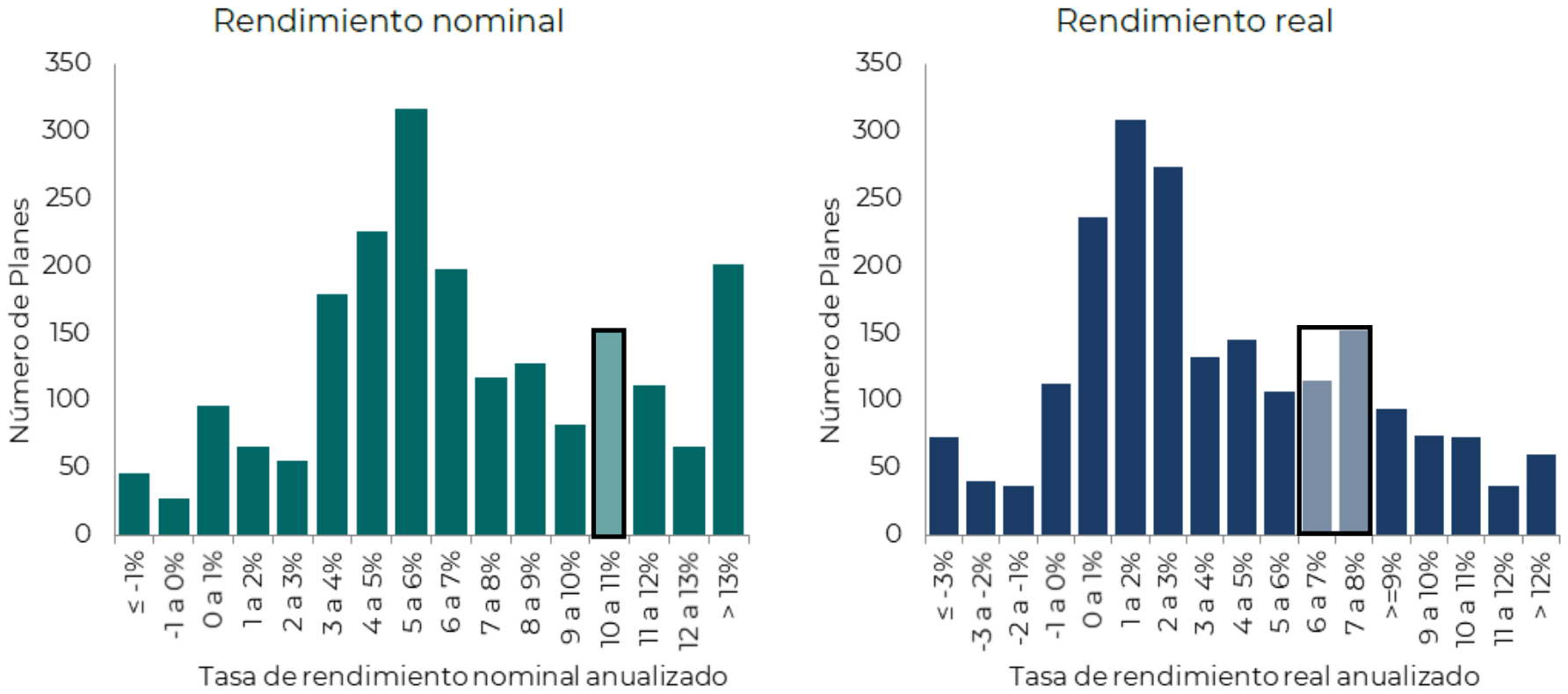
[13] Para los efectos de este reporte, se consideran fondos con recursos casi nulos a aquellos con menos de $1,000.

Fondeo

- Fondeo: El grado de activos del Plan que cubren el pasivo contingente valuado en un punto del tiempo.
- A nivel de OBD (Obligación devengada), se tienen los siguientes datos:
 I. El 12% esta sobre-fondeado (262 planes)
 II. 52% esta fondeada a un nivel de 50-75% (238 planes)
 III. 10% esta fondeada por debajo del 25% (547 planes)

Rendimientos

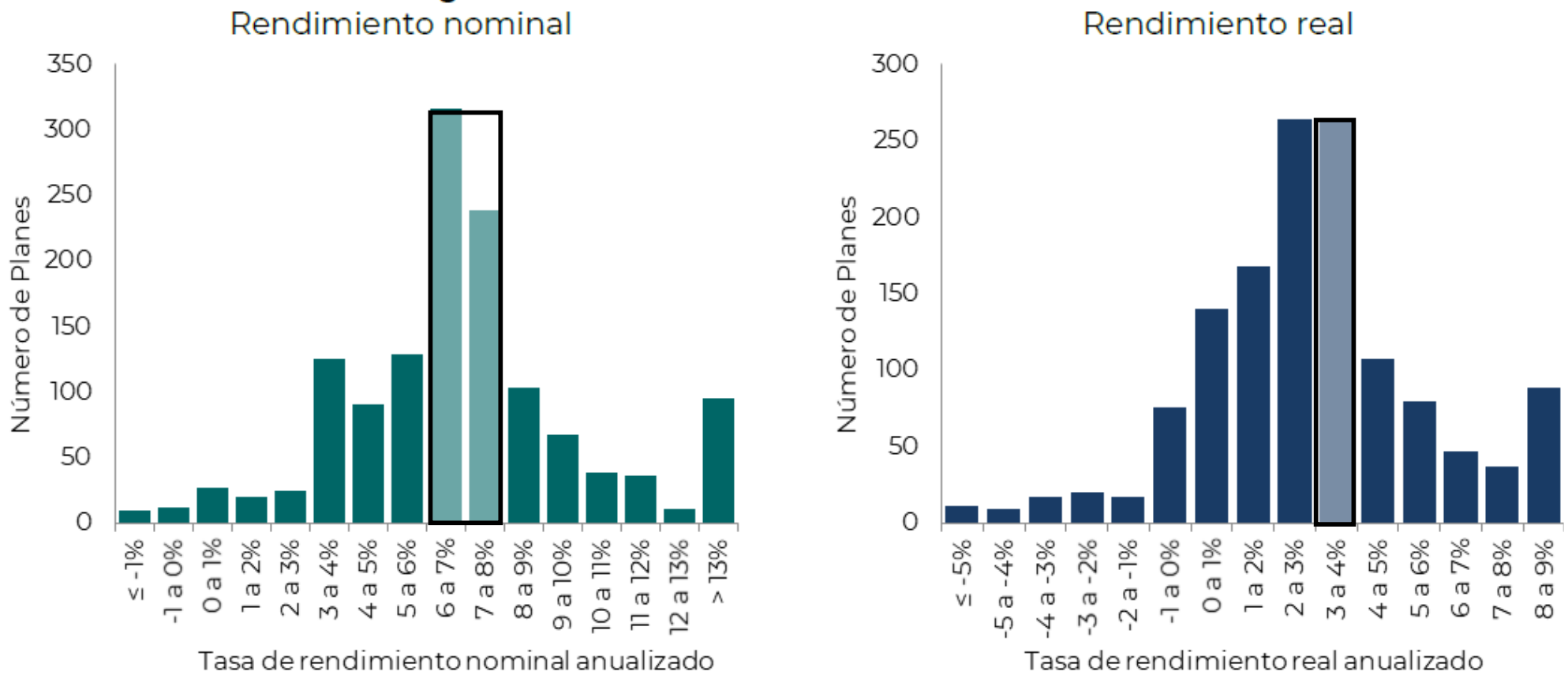
Figura VI.22. Histograma de rendimientos del último año



Nota: 2,065 Planes reportaron rendimientos reales y nominales del último año.

Rendimientos

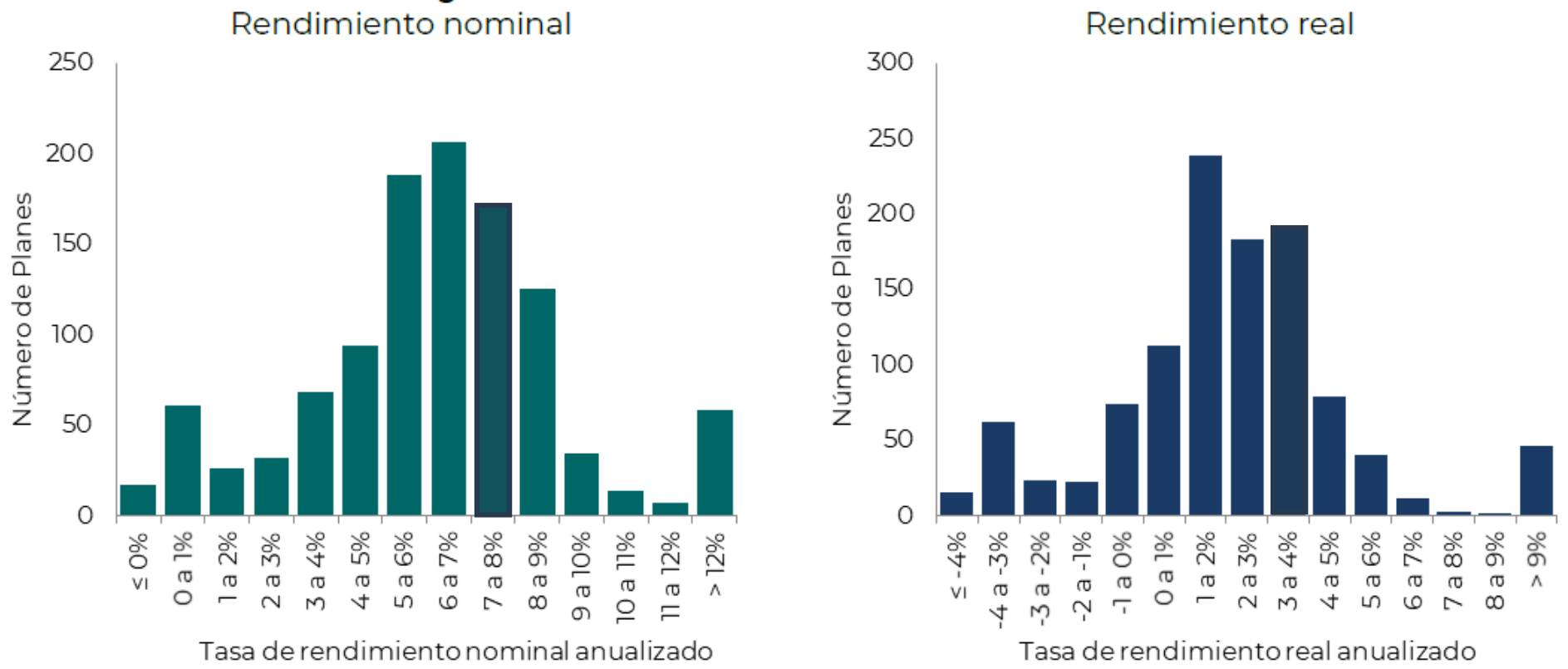
Figura VI.23. Rendimientos de los últimos 3 años



Nota: 1,345 Planes reportaron rendimientos reales y nominales de los últimos 3 años.

Rendimientos

Figura VI.24. Rendimientos de los últimos 5 años



Nota: 1,102 Planes reportaron rendimientos reales y nominales de los últimos 5 años.

Registro anual ante CONSAR

¿Porqué registrar el Plan de Pensiones ante CONSAR?

1. Texto del plan de pensiones (formalidad)

2. Aviso a SHCP (Efectos fiscales)

 a) Se implementa , es un aviso único.

 b) Se modifican condiciones (requisitos y/o beneficios), en cada modificación.

 c) Se cambian los recursos de institución financiera, por cada cambio.

3. Registro ante CONSAR (efectos de seguridad social)

 Registro anual con fecha límite 30 de mayo.

 El comprobante cubre hasta mayo del año siguiente

Requisitos

1. Deben ser otorgados de forma general.
2. Los recursos destinados a los Planes deben estar debidamente registrados en contabilidad.
3. Las sumas de dinero destinadas al fondo deben ser enteradas directamente por el patrón.
4. Los beneficios deben otorgarse cuando se cumplen los requisitos de Jubilación.

Le informamos que, con fecha 21 de mayo del año 2021, el C. [redacted] remitió ante CONSAR la información sobre el Plan de Pensiones "PLAN DE PENSIONES EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE [redacted], patrocinado por la empresa " [redacted] DE C.V". Dicha información fue recabada a través del Sistema de Registro Electrónico de Planes de Pensiones (SIREPP), el cual le asignó el folio de identificación del Plan (ID Plan) [redacted], cuya vigencia vence el 31 de mayo de 2022.

- Dicho ID Plan sólo comprueba que el Plan de Pensiones ha cumplido con el requisito que se establece en los artículos 16 y 17 de las Disposiciones de carácter general aplicables a Planes de Pensiones (Disposiciones), referente a la presentación de la información del Plan de Pensiones de Registro Electrónico ante esta Comisión.

- Será procedente la exclusión en la integración del salario base de cotización de las aportaciones que realice el patrón al fondo del Plan de Pensiones, al que hace referencia el artículo 27, inciso VIII, de la Ley del Seguro Social, siempre y cuando la empresa patrocinadora del Plan compruebe ante el IMSS, al momento que éste lo requiera, el cumplimiento del registro electrónico y de cada uno de los requisitos previstos en el artículo 13 de las Disposiciones.

 => Se hace notar que el responsable del registro manifestó que dicho Plan cumple con todos los requisitos mencionados en las Disposiciones, y que los datos e información proporcionada en el formulario electrónico corresponden a los registros administrativos de la empresa que lo patrocina. Asimismo, manifestó conocer las acciones civiles, penales, administrativas, o de cualquier otra naturaleza, a que puede ser acreedor quien haya declarado información falsa en el formulario electrónico remitido a CONSAR.

 => Conforme a las Disposiciones, la empresa deberá mantener a disposición del IMSS y en todo momento la información detallada de los trabajadores en activo, inactivos con derechos adquiridos, así como de los pensionados que hayan recibido aportaciones o beneficios del Plan de Pensiones de Registro Electrónico. El IMSS podrá requerir directamente dicha información para los fines que considere convenientes.

- Asimismo, para efecto de acceder a algún otro beneficio de carácter fiscal relacionado con el Plan de Pensiones, se deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad en la materia.

Marco Legal
Planes de Pensiones

Seguridad Social a la jubilación

Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Sistema de Ahorro para el Retiro

Se identifican 3 universos de beneficiarios a la jubilación dependiendo de la generación del empleado (1973, 1997 y 2019), todas con una **edad de jubilación** a **edad 65** y opción a retiro por **cesantía en edad avanzada a partir de edad 60,** esto con una reducción en el pago de pensión. **El tope del pago de pensión es de 25 UMA´s***

01. **Generación de transición ´73** = Personas que comenzaron a cotizar antes de julio de 1997 y reciben un **beneficio** alrededor del **75% de su salario base de cotización.**

02. **Generación de cuentas individuales ´97** = Personas que comenzaron a cotizar a partir de julio de 1997 y reciben un beneficio alrededor del **25% de su salario base de cotización.**

03. **Generación de cuentas individuales ´19,** = Personas que comenzarán a cotizar a partir de enero de 2023 y recibirán un beneficio alrededor del **60% de su salario base de cotización.**

Marco Legal Pensiones Personas Morales

Ley del Impuesto Sobre la Renta:

Aportaciones **deducibles al 53%**

—

Rendimientos exentos del pago de impuesto

—

Administración del plan de pensiones en institución financiera aprobada.

—

Aportación máxima de 10% de la obligación total al año (para obtener beneficios fiscales).

—

Aviso a SHCP y trabajadores de la implemetación y/o modificación de las condiciones o custodio.

—

Marco Legal Pensiones Personas Morales

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Documentación requerida (Balance actuarial, reporte de inversión, informe de la valuación actuarial, firmado por un **Perito registrado**)

El **exceso del fondo**, podrá ser utilizado (respetando ventaja fiscal) **para cubrir cuotas** del ramo de retiro, de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en dad avanzada y Vejez,

Rendimientos del fondo utilizados para los **mismos fines**, pagos de beneficios

Dar aviso a SHCP en caso de **cambiar la institución financiera**.

Marco Legal Pensiones Personas Físicas

Ley del Impuesto Sobre la Renta:

Los ingresos totales a la jubilación son **exentos del pago de ISR hasta un tope de 15 UMA´s ($44 mil pesos).** Si el monto es mayor, **solo se paga impuesto por el excedente.**

—

Opción **pago único con un tope de exención de ISR de 90 UMA´s** anuales (Aproximadamente $3.2 mdp).

—

En caso de separación de la empresa antes de la edad de jubilación, **opción de transferencia de recursos a otros vehículos para el retiro,** conservando ventajas fiscales.

—

Límite de deducción de aportaciones realizadas para el retiro **de 12.5% del salario**

—

Contacto

Gabriela Meléndez
Directora de operaciones VITALIS Actuaría
gabrielamelendez@vitalis.com.mx
55 5235 3000 Ext. 227

Lydia del Monte
Directora Comercial VITALIS Actuaría
ldelmonte@vitalis.com.mx
55 5235 3000 Ext. 203



VITALIS®
today for tomorrow

Gobernador Rafael Rebollar No. 47,
San Miguel Chapultepec, C.P. 11850
CDMX, México |T: 52 (55) 5235-3000
contacto@vitalis.com.mx

4400, Ch. Cote de Liesse, Porte
200, Mont-Royal H4N
297, Canadá |T: (514) 987-9550

Campo Grande No. 28
C.P 1700 093 | Freguesia de Alvalade
Lisboa, Portugal | T: +351 913627697
gcorga@vitalis.com.mx